JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad. 2020-00477)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 16 de octubre de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 786

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del CPL y SS, **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por la señora LUZ MARINA PATIÑO CEBALLOS en contra de la señora DIANA JANETH CASTAÑO OCAMPO, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- El hecho 9° contiene más de una situación fáctica, por lo que deberá corregirlo.

2.- Los hechos 7°, 8° y 9° contienen apreciaciones subjetivas que deberá eliminar.

3.- La demanda y la subsanación deberán ser integradas en un solo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora KATHERIN TOBON LOAIZA con C.C. No. 1.053.796.922 y T.P. No. 309.713 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

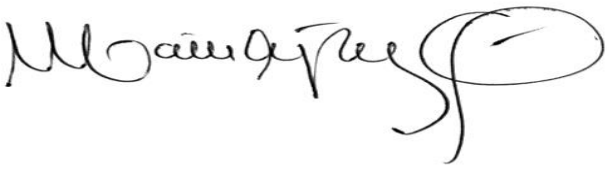

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 110 de noviembre 24 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA